

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 291

-----VIEDMA, (RN), 16 de Mayo de 2013.-----

-----**VISTO:** Las constancias de los siguientes trámites: a) Expte. N° RH-12-0557 caratulado "T.S.G. (Roca) s/ Llamado a concurso Psicólogo Forense"; b) Expte. N° RH-12-0561 caratulado "T.S.G. (Roca) s/ Llamado a concurso Psiquiatra Forense"; c) Expte. N° RH-12-0303 caratulado "Gerencia de Recursos Humanos s/ Solicitud Psicólogo Forense Cipolletti" y d) Expte. N° 027/2013 Tribunal de Superintendencia General Iida. Circunscripción caratulado "Sra. Presidente de Cámara Civil Dra. Adriana Mariani s/ Eleva presentación de la Sra. Juez del Juzgado de Familia N° 16 Dra. Andrea Tormena s/ Contratación de Peritos Psicólogos para trámites de adopción" y;-

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

-----**CONSIDERANDO:**-----

RESOLUCION N° 291

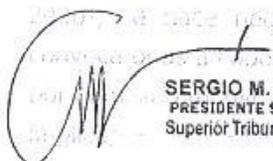
-----Que el común denominador de los trámites arriba referenciados es la necesidad imperiosa de ampliar la dotación de Psicólogos y Psiquiatras con que hoy cuentan los Cuerpos Técnicos Forenses de este Poder Judicial, a los fines de poder dar respuesta en razonables tiempos, a los diversos requerimientos de asesoramiento profesional que les son efectuados a dichos ámbitos del saber por parte de los diferentes organismos jurisdiccionales y/o del Ministerio Público; ello, con especial relevancia desde los fueros Penal y de Familia;-

-----Que a la vista de los resultados negativos arrojados por el derrotero de los Exptes. N° RH-12-0557 y N° RH-12-0561, en donde no se logró la convocatoria de Psicólogos y/o Psiquiatras que cuenten con "...grado académico universitario de especialidad forense..." requisito impuesto por el Artículo 103 de la Ley K N° 2430, se hace necesario adoptar medidas que tiendan a evitar que futuras convocatorias a cobertura de los mismos u otros cargos forenses similares fracasen por el mismo motivo, con el dispendio de esfuerzos y recursos económicos que ello implica;-

-----Que la necesidad de incrementar los planteles de Psicólogos y Psiquiatras Forenses es un reclamo de todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia y la misma ha sido motivo de preocupación permanente de parte del Superior Tribunal de Justicia;-

-----Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 45 Inciso k) de la Ley K N° 2430;-

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO


SERGIO M. BAROTTO
PRESIDENTE SUBROGANTE
Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

-----1º) Disponer llamado a inscripción de profesionales en Psicología y en Psiquiatría, que cuenten con grado universitario de Especialidad Forense, y que se encuentren interesados en participar de ulteriores procesos de selección para integrar Cuerpos Técnicos Forenses del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, en las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales, con cabeceras en las ciudades de Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Viedma, todas de esta Provincia. Se deja expresa constancia que la inscripción en el registro de postulantes creado no generará derecho alguno para la persona de que se trate sino solamente la expectativa de ser convocado a participar de eventuales procesos de selección de personal, en el marco de la Ley Orgánica del Poder Judicial K N° 2430 y normas complementarias;-----

-----2º) Dar amplia difusión al llamado a inscripción dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, para lo cual la Administración General, en consuno con el Area Recursos Humanos, deberá:-----

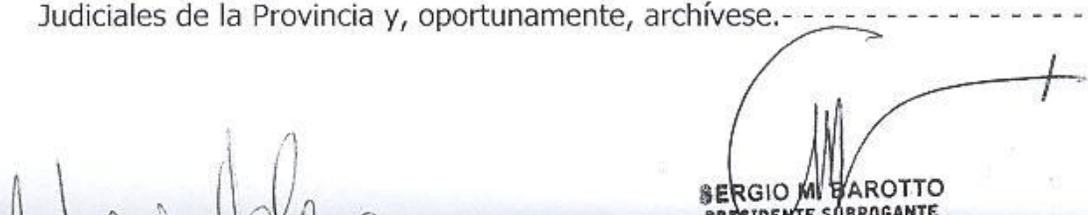
-----a.- Hacer saber del contenido íntegro de esta norma y/o de toda otra información complementaria que considere menester a los Colegios profesionales que agrupen a Psicólogos y/o Psiquiatras en los ámbitos territoriales de todas las Provincias argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;-----

-----b.- Efectuar publicación de la presente -"in totum" o en síntesis, de acuerdo a costos razonables- en diarios de importante circulación en las Provincias de Río Negro; Neuquén; La Pampa; Chubut y en el sur de la Provincia de Buenos Aires;-----

-----3º) Disponer que los datos de inscripción mínimos que cada eventual interesado deberá aportar formalmente -nota y/o correo electrónico mediante- a los fines de ser inscripto en el registro a que alude la presente Resolución serán los siguientes: a) Nombres y Apellidos completos; b) Tipo y Número de Documento de Identidad; c) Título de grado y/o de Postgrado del que surja su calidad de Psicólogo o Psiquiatra con Especialidad Forense; d) Domicilios Real y Electrónico y e) Teléfono personal de contacto;-----

-----4º) Remitir copia de la presente Resolución a tratamiento del pleno del Superior Tribunal de Justicia, en su próximo Acuerdo (cfme. Art. 45, Inciso K, Ley K N° 2430);-----

-----5º) Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Procuración General y a los Tribunales de Superintendencia General de las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales de la Provincia y, oportunamente, archívese.-----


SERGIO M. BAROTTO
PRESIDENTE SUBROGANTE